



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO	05001-40-03-014-2019-01362-00
Demandante	HOGAR Y MODA S.A.S.
Demandado	GEOVANNA MARCELA FLOREZ CASTAÑO

Se autoriza la entrega de la suma de \$2.038.000 a la demandante HOGAR Y MODA S.A.S., con abono a cuenta, por lo que dicha suma será depositada en la siguiente cuenta bancaria:

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que HOGAR Y MODA SAS identificado(a) con NIT 900255181, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	00246811786	2008/12/19	ACTIVA

Previo a autorizar la entrega de los dineros a la parte demandada GEOVANNA MARCELA FLOREZ CASTAÑO, se le requiere para que aporte copia de su cédula de ciudadanía, la cual no reposa en el expediente.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

JD

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c642b32f6044f2de1faac24101a6a6fa514db2bf29e79c37a4e95abe7b5f6b47**

Documento generado en 28/03/2022 08:28:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>